

UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMERICAS CONSEJO ACADEMICO

ACUERDO Nº 014-2010

(de 23 de julio de 2010)

"Por el cual se aprueba el Informe de la Comisión Evaluadora del Proyecto de Maestría de Patologías de Voz y Lenguaje de la ULACIT. Laureate Internacional Universities".

El Consejo Académico en uso de sus facultades estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que la ULACIT-Laureate Internacional Universities, mediante nota formal eleva solicitud a nuestra casa de estudios superiores, a fin de evaluar el proyecto académico de Maestría de Patologías de Voz y Lenguaje, toda vez que mediante Ley N° 24 de 14 de julio de 2005, se establece que corresponderá a las universidades oficiales, garantizar la fiscalización de las universidades particulares en sus áreas de especialización.

Que en esa dirección se conforma una comisión especializada para evaluar el proyecto antes mencionado.

Que luego de un minucioso y exigente análisis del proyecto, la comisión evaluadora emite su informe, el cual es presentado y sustentado ante los miembros del Consejo Académico, contando el mismo con el voto favorable para su aprobación.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 42 del Estatuto Orgánico, el Consejo Académico,

ACUERDA:

Primero:

Aprobar, como en efecto se aprueba, el informe de la Comisión Evaluadora de la Propuesta de Maestría de Patologías de Voz y Lenguaje de la ULACIT-Laureate Internacional Universities y el documento sustentador el cual forma parte integral y se adjunta al presente acuerdo académico.

Segundo:

La Maestría en Patologías de Voz y Lenguaje, tendrá una duración de un (1) año y seis (6) meses; un periodo de seis (6) trimestres.

La Maestría en Patologías de Voz y Lenguaje es de modalidad profesional en la que el alumno desarrollará conocimientos, habilidades, capacidades especializadas, destrezas y actitudes adecuadas para la profesión. Es de tipo presencial, en horarios de fin de semana.

Tercero:

La Maestría en Patologías de Voz y Lenguaje, consta de un total de cincuenta y cuatro (54) créditos, de los cuales treinta y cuatro (34) son créditos teóricos y veinte (20) son créditos prácticos.

Cuarto:

Cada hora teórica, corresponde a un (1) crédito teórico y cada dos (2) horas de práctica equivalen a un (1) crédito práctico.

Cada trimestre tiene una intensidad horaria de noventa y seis (96) horas, distribuidas en seis (6) semanas por trimestre, dieciséis (16) horas de clases por fin de semana. En total los seis (6) trimestres tienen una intensidad horaria de quinientas setenta y seis (576) horas

Quinto:

La Maestría en Patologías de Voz y Lenguaje, corresponde a la Facultad de Ciencias de la Salud y será impartida en la sede principal de ULACIT-Laureate Internacional Universities.

Sexto:

Las clases de la Maestría en Patologías de Voz y Lenguaje, se dictarán en un horario combinado, los días viernes, de 6:00 p.m. a 10:00 p.m.; los sábados, de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. y los domingos de 8:00 a.m. a 12:00 m.d., haciendo un total de dieciséis (16) horas por fin de semana.

Las horas teóricas se ofrecerán en la sede universitaria y las horas prácticas en su lugar de trabajo, las cuales serán supervisadas por personal idóneo.

Séptimo:

El Plan de Estudios de la Maestría en Patologías de Voz y Lenguajes, es el que se detalla en el siguiente cuadro:

PRIMER TRIMESTRE

CÓDIGO	ASIGNATURA	HT	HP	TOTH	CRET	CREP	TOTC	PRER
50-125	Anatomía y	3	0	3	3	0	3	
	Fisiología del			2				
	aparato auditivo y							
	fonoarticulador							
50-126	Adquisición de la	3	0	3	3	0	3	
	lengua materna y							
	sus alteraciones							
50-128	Semiología de los	3	0	3	3	0	3	
	trastornos de la							
	VOZ							
50-129	Lingüística	3	0	3	3	0	3	
	aplicada							
	TOTAL	12	0	12	12	0	12	

SEGUNDO TRIMESTRE

	SEGUNDO TRIMESTRE											
CÓDIGO	ASIGNATURA	HT	HP	TOTH	CRET	CREP	TOTC	PRER				
50-130	Neurología del Lenguaje	3	0	3	3	0	3	50-125				
50-132	Fonética y fonología: evaluación y tratamiento	1	2	3	1	1	2	50-126				
50-133	Nuevos enfoques en la patología vocal	2	2	4	2	1	3	50-128				
50-134	Metodología de la Investigación I	1	2	3	1	1	2					
	TOTAL	7	6	13	7	3	10					

TERCER TRIMESTRE

CÓDIGO	ASIGNATURA	HT	HP	TOTH	CRET	CREP	TOTC	PRER
50-138	Intervención en las enfermedades neurológicas degenerativas	0	4	4	0	2	2	50-130
50-139	Terapia	1	2	3	1	1	2	50-132

	miofuncional y disfagia							
50-140	Afasia: evaluación y rehabilitación	1	2	3	1	1	2	50-133
50-142	Trastornos generalizados del desarrollo	2	0	2	2	0	2	
	TOTAL	4	8	12	4	4	8	

CUARTO TRIMESTRE

CÓDIGO	ASIGNATURA	HT	HP	TOTH	CRET	CREP	TOTC	PRER
50-143	Teorías del	3	0	3	3	0	3	50-139
	Aprendizaje							
50-144	Dificultades del	2	2	4	2	1	3	50-140
	lenguaje lecto-							
	escrito							
50-146	Evaluación y	0	4	4	0	2	2	
	tratamiento en							
	lecto-escritura							
50-147	Seminario: Terapia	1	0	1	1	0	1	
	de Voz y Lenguaje							
	en el ambiente							
	escolar							
	TOTAL	6	6	12	6	3	9	

QUINTO TRIMESTRE

CÓDIGO	ASIGNATURA	HT	HP	TOTH	CRET	CREP	TOTC	PRER			
50-148	Seminario:	1	0	1	1	0	1	50-125			
	Deficiencia										
	auditiva en el										
	lenguaje										
50-150	Informática	1	2	3	1	1	2				
	aplicada en la										
	terapia de voz y										
	lenguaje			×							
50-155	Metodología de la	0	4	4	0	2	2	50-134			
	Investigación II										
50-157	Sistemas	1	2	3	1	1	2				
	alternativos y										
	aumentativos										
	TOTAL	3	8	11	3	4	7				

SEXTO TRIMESTRE

CÓDIGO	ASIGNATURA	HT	HP	TOTH	CRET	CREP	TOTC	PRER		
50-159	Práctica	0	8	8	0	4	4			
	Profesional									
50-160	Trabajo de Grado	0	4	4	0	2	2	50-155		
50-161	Seminario de Ética	1	0	1	1	0	1	A		
	y Bioseguridad									
	Gestión Sanitaria y	1	0	1	1	0	1			
	Aspectos Legales									
	TOTAL	2	12	14	2	6	8			

Octavo:

Se establece como requisito de ingreso poseer título de Licenciatura en Terapia de Voz y Lenguaje, Fonoaudiología o su equivalente reconocido por la universidad correspondiente

Noveno:

La ULACIT-Laureate Internacional Universities otorgará el título de Maestría en Patologías de Voz y Lenguaje, a quienes aprueban

satisfactoriamente el Plan de Estudios.

Décimo:

La Universidad Especializada de las Américas en coordinación con la ULACIT-Laureate Internacional Universities, establecerá una agenda de seguimiento y fiscalización del desarrollo del presente programa de postgrado, en cumplimiento de lo establecido en la Ley Nº 30 de

20 de julio de 2006 y su reglamentación.

Décimo Primero:

Se ordena a Secretaría General la fijación del presente acuerdo académico en su mural principal por un término de

tres (3) días hábiles, luego de lo cual entrará a regir.

Duodécimo:

Una vez desfijado el presente acuerdo académico, remítase mediante nota de estilo copia a Rectoría y dependencias

universitarias.

Dado a los veintitrés (23) días del mes de julio de 2010, en la sede de la Universidad Especializada de las Américas, ubicada en Albrook, Corregimiento de Ancón, Distrito y Provincia de Panamá, República de Panamá.

DRA. BERTA TORRIJOS DE AROSEMENA

Presidenta

MGTER. ERIC D. GARCÍA

Secretario General

MCDLD